



**CALIFICA SITUACIÓN DE URGENTE Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"OBRAS DE MEJORAMIENTO
SERVICIOS HIGIÉNICOS - LICEO
BICENTENARIO ENRIQUE KIRBERG B.,
CODEDUC".**

RESOLUCIÓN N° 531/2024

22 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 2253/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024; y las facultades generales de administración del Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, mediante Memorándum Interno N° 2253/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se comunica la necesidad de realizar una contratación mediante trato directo, por la urgente necesidad de reparar la infraestructura del Establecimiento educacional Liceo Bicentenario Enrique Kirberg B., debido a que su deterioro ocasiona un riesgo sanitario en la comunidad educativa. Así la avería en artefactos de los servicios higiénicos impide garantizar un espacio adecuado



para las actividades diarias. Constatando el deterioro estructural que presentan las dependencias, a fin de brindar el servicio educativo de manera continua e ininterrumpida, se califican las intervenciones a realizar de urgente, lo cual permite expresamente la contratación mediante esta vía en referencia a lo establecido en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 8 letra c) de la referida ley.

3) Que, el memorándum referido en el numeral anterior, indica que la oferta más conveniente, considerando los plazos de ejecución de los trabajos, es el proveedor SERLIMPRO SPA, RUT: 77.536.251-0, con domicilio en Lago Pirihueico N°6305 Lago Lanahue, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, quien remitió cotización considerando las siguientes condiciones comerciales:

PRESUPUESTO DETALLADO

Mejoramiento de Servicios Higiénicos Liceo Tecnológico Enrique Kihney, CODEDUC
ARD:31665 - Dirección: Av. El Compuclador 401561, Maipú.

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit. / \$	Total / \$
1	Obras Preliminares				
1	Instalación de fauna	gl	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	SS.HH. 1er piso hombres				
2.1	Retiro de urinario corrido	uni	1	\$ 25.000	\$ 25.000
2.2	Modificación red alcantarillado	gl	1	\$ 75.000	\$ 75.000
2.3	Modificación red agua potable	gl	1	\$ 95.000	\$ 95.000
2.4	Reposición de cerámica de piso	m2	2	\$ 17.000	\$ 34.000
2.5	Reposición cerámica de muro	m2	2	\$ 17.000	\$ 34.000
2.6	Provisión e instalación de nuevos urinarios individuales del tipo fanelosa briga o similar o llave temporizada	uni	4	\$ 80.000	\$ 320.000
2.7	Suministro e instalación de separadores fanelosa 150cm	uni	3	\$ 67.000	\$ 201.000
2.8	Cambio de manómetros del tipo moderna	uni	3	\$ 45.000	\$ 135.000
2.9	Cambio llaves de paso	uni	1	\$ 17.000	\$ 17.000
2.10	Cambio de sifones del tipo botella	uni	6	\$ 25.000	\$ 150.000
3	SS.HH. 1er piso damas				
3.1	Cambio de estanques WC	uni	8	\$ 50.000	\$ 400.000
4.1	Pintura de cielos	M2	25	\$ 1.100	\$ 27.500
3.3	Cambio de sifones del tipo botella	uni	8	\$ 25.000	\$ 200.000
4	SS.HH. 2do piso hombres				
4.1	Retiro de urinario corrido	gl	1	\$ 25.000	\$ 25.000
4.2	Modificación red alcantarillado	gl	1	\$ 75.000	\$ 75.000
4.3	Modificación red agua potable	gl	1	\$ 95.000	\$ 95.000
4.4	Reposición de cerámica de piso	m2	2	\$ 17.000	\$ 34.000
4.5	Reposición cerámica de muro	m2	2	\$ 17.000	\$ 34.000
4.6	Provisión e instalación de nuevos urinarios individuales del tipo fanelosa briga o similar o llave temporizada	uni	4	\$ 80.000	\$ 320.000
4.7	Suministro e instalación de separadores fanelosa 150cm	uni	3	\$ 67.000	\$ 201.000
4.8	Pintura de cielos	M2	25	\$ 1.100	\$ 27.500
4.9	Cambio llaves de paso	uni	1	\$ 17.000	\$ 17.000
4.10	Cambio de sifones del tipo botella	uni	6	\$ 25.000	\$ 150.000
4.11	Cambio manómetros del tipo moderna	uni	6	\$ 45.000	\$ 270.000
4.12	Retiro, provisión e instalación de nuevos WC con piezo o llave angular	uni	5	\$ 140.000	\$ 700.000
4.13	Clausura de cañerías alimentación WC	gl	1	\$ 25.000	\$ 25.000
4.14	Provisión e instalación de nueva línea de alimentación WC en PPR 25mm	m	8	\$ 95.000	\$ 760.000
5	SS.HH. 2do piso damas				
5.1	Pintura de cielos	M2	25	\$ 1.100	\$ 27.500
5.2	Cambio llaves de paso	uni	1	\$ 17.000	\$ 17.000
5.3	Cambio de sifones del tipo botella	uni	8	\$ 25.000	\$ 200.000
6	Entrega				
6.1	Asio y retiro de escombros	gl	1	\$ 50.000	\$ 50.000

Costo Directo		\$ 4.961.588
Gasto General	10%	\$ 496.158
Utilidad	15%	\$ 741.238
Total Neto		\$ 6.176.875
IVA	19%	\$ 1.173.606
Total		\$ 7.350.481

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE
EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
S.R.L.
SERLIMPRO SPA RUT: 77.536.251-0
C. PIRIHUEICO 6305 LAGO LANAHUE - LA FLORIDA
FONO: +56225712500
Mail: administracion@serlimpro.com

LUVINAR LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RUT: 26368890-2

- 4) Que, el artículo el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y”*.
- 5) Que, el artículo 10, N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, ya señalado prescribe que: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:*
3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- 6) Que, constando lo señalado en el Memorándum Interno N° 2253/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a la situación de emergencia y urgencia que acaece en el Liceo Bicentenario Enrique Kirberg B., en que actualmente se ha constatado la necesidad de reparar la infraestructura del establecimiento atendido el deterioro estructural que presentan las dependencias, afectando así el adecuado funcionamiento del establecimiento, se ve en la exigencia imperiosa de recurrir a la contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 3, del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8 letra c), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.
- 7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partida **MANTENCIÓN**; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 52.083 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de reparación de servicios higiénicos en Liceo Bicentenario Enrique Kirberg B., de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 3, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **“SERLIMPRO SPA”** RUT: **77.536.251-0**, por un monto total de **\$7.350.481.-** (siete millones



treientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos) impuestos incluidos, por la contratación de los servicios señalados.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago del Servicio de reparación de servicios higiénicos en Liceo Bicentenario Enrique Kirberg B., a 30 días contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura y trabajos realizados.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras, para el Liceo Bicentenario Enrique Kirberg B.

4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida **"MANTENCIÓN"**, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de octubre de 2024.

5. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

6. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ.


VPR/DAIM/LRH

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación